



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

Segundo Informe Anual Legislativo.

LXI LEGISLATURA.

**DIPUTADO GABRIEL OSWALDO
JIMÉNEZ LÓPEZ.
DISTRITO 17.**



Índice.

- Introducción..... 3
- Fundamento Legal..... 4
- Actividades Legislativas..... 5
- Acciones impulsadas a favor de la juventud..... 6
- Ley Carpy..... 11
- Ley de Participación Ciudadana..... 13
- Ley de Servicios Inmobiliarios..... 15
- Acciones impulsadas en contra de la trata de personas..... 16



Introducción.

Estimadas y estimados ciudadanos del Distrito 17, así como a todas y todos los habitantes de Puebla que confían en mis labores como su representante en el H. Congreso del Estado.

Es un honor dirigirme a ustedes en este segundo año legislativo, con el firme propósito de cumplir los compromisos adquiridos con cada uno de ustedes y con la comunidad poblana en su conjunto. En mi rol como Diputado Local, me guío por los preceptos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en el Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, para asegurar la transparencia y eficacia en mi labor.

Bajo el principio de que los servidores públicos somos ante todo ciudadanos al servicio del Estado y la comunidad, mi compromiso es velar por el bienestar y la prosperidad de nuestra gente. En este segundo año, he dedicado mis esfuerzos a impulsar iniciativas y políticas que fomenten el acceso a una vivienda digna y fortalezcan la participación ciudadana en los asuntos que nos competen a todos.

Conforme a lo establecido en la fracción V del artículo 43 de la Ley Orgánica, en las páginas siguientes presento mi segundo informe anual de labores, con total transparencia y en apego a las responsabilidades que me han sido encomendadas.

Reafirmo mi compromiso con el progreso de nuestro Estado, y continuaré trabajando incansablemente para promover la construcción de un mejor futuro para Puebla.

Fundamento Legal.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, presento el Segundo Informe Anual de Actividades Legislativas, correspondientes al periodo comprendido del 15 de septiembre de 2022 al 14 de septiembre de 2023.





Actividades Legislativas.

A lo largo de este segundo año de la LXI legislatura como Diputado, he impulsado un total de 19 iniciativas y 6 puntos de acuerdo, de los cuales 4 fueron aprobados y son fundamentales para el progreso y el bienestar de los habitantes de Puebla.

Es importante destacar que todas estas propuestas tienen su origen en la voz de la ciudadanía; se basan en las peticiones y necesidades de las personas a las que represento.

Acciones impulsadas a favor de los jóvenes.

He visitado muchas escuelas en el municipio y he platicado del acoso escolar con maestros, alumnos y padres de familia sobre este delicado tema y he propuesto en el congreso modificar la ley de educación para que se atienda de manera integral incorporando apoyo psicológico para las víctimas de bullying, pero también para quienes cometen bullying.



Actividades Legislativas: PUNTOS DE ACUERDO E INICIATIVAS

Iniciativa de Decreto:

Iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma la fracción VI del artículo 48 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla; a fin de establecer que las autoridades estatales y municipales deberán instrumentar mecanismos e instancias multidisciplinarias para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso o cualquier otra forma de violencia que se suscite hacia niñas, niños y adolescentes en los centros educativos del Estado.

- APROBADA



Actividades Legislativas: PUNTOS DE ACUERDO E INICIATIVAS

Iniciativa de Decreto:

Reformar la fracción II del artículo 126 de la Ley de Educación del Estado de Puebla; se reforma la denominación de la Sección Segunda del Capítulo Décimo Sexto del Libro Segundo Delitos en Particular y se adiciona el artículo 353 Bis al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla; y se reforma la fracción VIII del artículo 98 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla; a fin de para establecer que son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela, participar en la formación, desarrollo e implementación de estrategias para la detección, prevención, atención y seguimiento del acoso escolar y cualquier expresión de violencia, y para aumentar la pena en una tercera parte de la máxima, del delito de lesiones, cuando las mismas sean generadas por actos de acoso escolar.



Actividades Legislativas: PUNTOS DE ACUERDO E INICIATIVAS

Iniciativa de Decreto:

Exhortar a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, para que en el proyecto de Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024, que formule y proponga al Gobernador del Estado, para que sea presentado ante esta Soberanía, se incluya presupuesto, para que en las instituciones educativas exista apoyo psicológico para las y los alumnos o en su caso, por cada zona escolar haya cuando menos un especialista en psicología que les brinde apoyo y, de esta manera, se les pueda tratar ante las diversas problemáticas a las que se enfrentan y evitar suicidios, acoso escolar, depresión y demás afectaciones a su salud mental.



Actividades Legislativas: PUNTOS DE ACUERDO E INICIATIVAS

Punto de Acuerdo:

Exhortar a las Secretarías de Salud y de Educación del Gobierno del Estado, para que en coordinación con los 217 Ayuntamientos de la Entidad, fomenten e intensifiquen programas y actividades enfocadas a la prevención, detección y atención oportuna y especializada de problemas asociados con la salud mental y el suicidio, dirigidas a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como a sus madres y padres, ya que durante los periodos vacacionales, por la inactividad, aislamiento, cambio de rutina y hábitos, son más propensos a sufrir estas problemáticas.





Ley Carpy.

El caso de Felipe Carpinteyro que hace poco más de un año fue víctima de la delincuencia y le robaron 40 mil pesos al salir del banco y los delincuentes lo dejaron parálítico por los balazos que le dieron. La propuesta consiste en que el Estado pueda proveer de todos los servicios de salud física y emocional de las víctimas del delito que hayan quedado incapacitadas como consecuencia del mismo delito.

Actividades Legislativas: PUNTOS DE ACUERDO E INICIATIVAS

Iniciativa de Decreto:

Reformar el artículo 26, el acápite y las fracciones I, II y IV del artículo 31, y el artículo 33 de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla; para establecer que las instituciones de salud den atención permanente a las víctimas que lo requieran, sin exigir condición previa para su admisión.
(LEY CARPY)



Ley de Participación Ciudadana.

El proyecto de ley de Participación Ciudadana. Llevamos varios meses construyendo esta iniciativa con diferentes sectores. Esta ley se trata de darle a los ciudadanos mecanismos para que sean parte de las decisiones de gobierno. Que puedan proponer leyes a través de la iniciativa popular, que puedan opinar acerca de alguna ley o proyecto del gobierno a través de la consulta popular, el plebiscito o el referéndum, que puedan ser parte de las contralorías ciudadanas para supervisar las obras del gobierno. Hay muchos mecanismos de participación que ya existen pero no están regulados por ley y de eso trata esta ley de participación ciudadana.





COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Como parte de las funciones de la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción, se realizó el procedimiento para establecer la Comisión de Selección y seleccionar a los nuevos integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla que tiene como objeto coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Estatal, y ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal; estableciendo además que dicho Comité se integra por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

Asimismo, el artículo 18 , fracción I incisos a) y b) de dicha Ley, prevé que para la integración del Comité Estatal de Participación Ciudadana, el Congreso del Estado constituirá una Comisión de Selección, misma que estará integrada por nueve mexicanos que serán seleccionados por un periodo de tres años; para lo cual convocará a las Instituciones de Educación Superior y de Investigación a fin de seleccionar a cinco miembros, y a las Organizaciones de la Sociedad Civil Especializadas en Materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción para elegir a cuatro miembros, que conformarán dicha Comisión de Selección.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, se llevó a cabo el proceso para la conformación de la Comisión de Selección que nombrará a las personas integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Actividades Legislativas: PUNTOS DE ACUERDO E INICIATIVAS

Iniciativa de Decreto:

Adicionar el Capítulo VI, denominado “De los Planes, Políticas y Programas Anticorrupción de los Entes Públicos” al Título Segundo y el artículo 36 Bis a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; para establecer las bases que deberán contener las políticas que combatan la corrupción en los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; los municipios y sus dependencias y entidades; la Fiscalía General del Estado; los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial; así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos antes citados.





Ley de Servicios Inmobiliarios.

El proyecto de ley de Servicios Inmobiliarios, que estamos trabajando con asociaciones de prestadores de servicios inmobiliarios y que trata de regular la actividad inmobiliaria en el estado. Que quienes requieran de estos servicios, puedan contratar a profesionales que están registrados, que tienen una licencia, que están en un padrón y que están debidamente capacitados y certificados para prestar estos servicios y que tengan la garantía de que no tendrán problemas legales o ser víctimas de fraudes.



Como parte de las acciones de la Comisión de Vivienda se reformo la fracción XXI del artículo 7, la fracciones III, IV y V del artículo 9 y el primer párrafo del artículo 48 y se adiciona la fracción VI al artículo 9, todos de la Ley de Vivienda para el Estado de Puebla. Con la finalidad de establecer que las autoridades estatales y municipales deberán observar:

- La seguridad estructural, de las viviendas.
- Los atlas de riesgos estatal y municipales, para evitar establecimientos en zonas catalogadas como de riesgo.
- Las disposiciones en materia de protección civil, al adquirir un predio.

Acciones impulsadas en contra de la trata de personas.

Este es un tema muy delicado que afecta a la sociedad en su conjunto. Particularmente la trata con fines de explotación sexual de menores. En este tema les quiero compartir que hemos logrado que el gobierno del estado suscribiera un convenio con ANTHUS que es una asociación civil que rescata y rehabilita a víctimas de trata. Con este convenio se atenderá a más víctimas de trata, pero también se dará una mejor atención a las mismas, además de sensibilizar y capacitar a los servidores públicos para dar una mejor atención a este delicado tema.



SEGUNDO INFORME ANUAL LEGISLATIVO.

DIP. GABRIEL OSWALDO
JIMÉNEZ LÓPEZ.
